

ACTA DE COMISION PARITARIA LEY N°9624

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de Diciembre del año 2011 siendo las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Trabajo, ubicado en calle Buenos Aires N° 166 de la ciudad de Paraná, se reúne en representación del Consejo General de Educación, en su carácter de miembros paritarios, la Sra. Liliana del Carmen Perez, la Sra. Josefina Fernandez, la Sra. Dasso María Liliana, el Sr. Arturo Luis Kroh, y el Sr. Humberto Javier José. Por otra parte, en representación de los trabajadores de la actividad docente los siguientes paritarios de la ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS: Sr. Secretario General de la Comisión Directiva Central, Prof. Luis Cesar Baudino, Julio Broin, Cesar Pibernus, Perla Florentin; como miembros Paritarios suplentes Maria Elena Arnaudin, y Roque Santana; y en calidad de Asesores Graciela A. Casevecchie, DNI 13.625.366 y las Sras. Vocales Representantes Docentes del Jurado de Concursos y Disciplinas del C.G.E. Nora Mian y Silvia Garnier, todos asistidos legalmente por los Dres. Héctor Luis Fischbach y Verónica Fischbach; y por la ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA, el SR. Secretario General Hugo De Bueno, y la Sra. Irma Judit Alonso en carácter de Asesora; todos ellos acreditan su representación según documentación agregada en el expediente N°084-20746-11 (RU 1193821) en trámite por ante la Secretaria y a la Resolución de convocatoria emitida por el Sr. Secretario Provincial del Trabajo y plasmada en Resolución de fecha 29/11/2011 debidamente notificada a todas las partes, y en la cual aceptando el tema propuesto, se fijó fecha de reunión para el día y hora ut – supra consignados, se procede a dar por iniciada la presente sesión paritaria.- Preside el acto el Sr. Jorge Cárpene, funcionario a cargo del Despacho de la Dirección Provincial del Trabajo; y el Sr. Mario F. Pausich, Jefe del Dpto. Relaciones Laborales.

Se deja establecido expresamente, que la materia de objeto de la presente negociación colectiva es la relacionada con las condiciones de trabajo de los docentes entrerrianos dependientes del Consejo General de Educación, concretamente las referidas al Concurso de Titularización de docentes de nivel secundario.

Luego de un breve debate las partes acuerdan lo siguiente:

Se procede a darle lectura y consideración al texto definitivo acordado en la presente sesión el que queda aprobado con carácter de Acuerdo Paritario sujeto al trámite previsto por la Ley 9624 para su homologación y puesta en vigencia y que seguidamente se transcribe:

ACUERDO PARITARIO:

CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES ENTRERRIANOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CONCURSO DE TITULARIZACION DE DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO REGLAMENTACION

ARTICULO 1º: Convocar a Concurso de Titularización para la cobertura de horas cátedra y/o cargos iniciales vacantes de Planta Permanente en escuelas de Educación Secundaria dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.

JORGE A. CARPENA  
JEFE DPTO. DESPACHO  
A/C DESP. DIRECCION  
Rta. 00018  
Dpto. Relaciones Laborales

VERONICA FISCHBACH  
REG. N° 4715 F° 129 T 1

ANET  
V. DE ANZ

Humberto  
Kroh  
16/12/11

HUGO DE BUENO  
Secret. General A.M.E.  
REG. XI ENTRE RIOS  
Prof. LILIANA DASSO  
Ana F. de Fernandez  
PRESIDENTA  
CURSOS - C.G.E.

ARTICULO 2º: Establecer que podrán participar aquellos docentes que reúnan los siguientes requisitos: a) poseer título docente, habilitante o supletorio; b) estar desempeñándose en horas cátedra y/o en cargos iniciales vacantes de planta permanente al 31 de octubre de 2011; c) estar reubicados en los espacios curriculares correspondientes a las estructuras curriculares del nivel secundario y sus modalidades que aspira titularizar; d) haber ingresado al espacio curricular y/o cargo inicial que pretende titularizar de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma Provincial, fijado específicamente para cada caso, al 31 de diciembre de 2008 inclusive, más allá de los cambios de denominación y carga horaria por reformas curriculares.-

ARTICULO 3º: Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el artículo precedente pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando horas cátedra y/o cargos iniciales con carácter de suplente por reemplazar a un docente, podrán realizar la solicitud de titularidad al momento que se produzca el cese del docente que reemplaza.-

ARTICULO 4º: Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el artículo 2º pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando horas cátedra y/o cargos iniciales de planta temporaria, mantendrán este derecho y podrán realizar la solicitud de titularidad al momento que los mismos sean incorporados al presupuesto provincial y pasen a planta permanente.-

ARTICULO 5º: Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de la presente resolución, solo podrán acceder a la titularidad si se encuadran por lo dispuesto por las normas de compatibilidad vigentes, sin afectar los derechos adquiridos por el docente al momento de la toma de posesión en el cargo.-

ARTICULO 6º: Aprobar los procedimientos de inscripción y la planilla de inscripción para el concurso de titularización en el Nivel Secundario y que se enuncian en los Anexos I y II que pasan a formar parte de la presente resolución.-

ARTICULO 7º: De forma.-

### ANEXO I

### PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION PARA EL CONCURSO DE TITULARIZACION EN EL NIVEL SECUNDARIO

- 1) Los docentes que estén reubicados en el espacio curricular y/o cargo inicial que aspira a concursar, encuadrados en los artículos 1, 3 y 4, deben inscribirse en el Concurso de Titularización de Horas Cátedra y/o Cargos Iniciales presentando la siguiente documentación:
  - a) Planilla de inscripción para el Concurso de Titularización en el Nivel Secundario;
  - b) Toma de posesión, acta de adjudicación, D.E.S. o Certificación expedida por el Rector/a de la Institución que acredite:
    - Haber ingresado al Nivel observando el procedimiento establecido en la normativa vigente en la Provincia;
    - Situación de revista que ostenta en cargo inicial u horas vacantes;
- 2) Los Rectores/as de los establecimientos educativos deben elevar a través de la Supervisión Zonal, a Jurado de Concursos, toda la documentación de los docentes;
- 3) Jurado de Concursos evaluará si cumplimenta los requisitos de ingreso y de antigüedad de los aspirantes a titularizar y emitirá dictamen que enviará según corresponda a la Dirección de

JORGE A. CARPENA  
JEFE DPTO. DESPACHO  
AVC DESP. DIRECCION  
Rta. 0201 S.T. - RATIF. P/DEC. 30/11/11  
Dirección Provincial del Trabajo

Prof. ARTURO LUIS IRON  
Jurado de Concursos

Flonso Iamir  
AMET

Luis  
Luis Sanchez  
BONIN  
AGOSTO

no dice

Luis Sanchez



Educación Secundaria o Dirección de Educación Técnico Profesional, brindando anuencia a quienes reúnan condiciones y excluyendo a las que no la cumplimenten.-

- 4) La Dirección de Nivel elaborará el proyecto de Resolución de Titularización, el que será remitido a Secretaría General para el dictado de la Resolución.-
- 5) Los Rectores/as de cada establecimiento notificarán a los docentes de la Resolución de Titularización y cargarán en el Sistema de la Administración de la Gestión Educativa (SAGE) la nueva situación de revista de los docentes.-

También se agrega a la presente, formando parte integral del acuerdo paritario Planilla Anexo II que se suscribe. Además, los representantes gremiales presentes dejan expresa constancia que continuarán con las negociaciones paritarias tendientes a regularizar la situación de los docentes que hayan ingresado con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, como también la reglamentación de la Ley de Concursos. N° 9595 y N° 9605. No siendo para más, se da por finalizado el acto a las 11:45 horas, firmándose la presente –previa lectura y ratificación, en tres ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto ante los funcionarios que certifican.

*[Handwritten signature]*  
Prof. Ana María...  
JURADO DE CONCursos - C.G.E.

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN  
PROMOCIÓN  
AGREM.

*[Handwritten signature]*  
Hernán Irujo  
AMET

*[Handwritten signature]*  
Prof. Liliana del Carmen Pérez  
VOCAL  
JURADO DE CONCursos - C.G.E.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CEJAN  
PARENTS.

*[Handwritten signature]*  
JORGE A. CAMPANA  
JEFE DPTO. CENTRO  
A/C DESP. EDUCACIÓN  
C.A.S. 0391 S.T. - RATIFICACIÓN 001 M.G.J.E.  
Dirección Provincial de Trabajo

*[Handwritten signature]*  
Prof. LILIANA DASSO  
Directora de Educación Secundaria  
Consejo General de Educación

*[Handwritten signature]*  
HUGO DE BUENO  
Secr. General A.M.E.T.  
REG. XI ENTRE RÍOS

*[Handwritten signature]*  
Josefina F. de Fernández  
PRESIDENTA  
JURADO DE CONCursos - C.G.E.

*[Handwritten signature]*  
Luis  
Luis  
Bordino

*[Handwritten signature]*  
FLORENTIN PERLA  
SECRETARIA DE ADM. Y ACTAS  
A.G.M.E.R. C.D.C.

*[Handwritten signature]*  
VERONICA FISCHBACH  
Mat. N° 4715 F° 120 T 1

